



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

“UNA PROPUESTA PRÁCTICA: CÓMO TRABAJAR LAS COMPETENCIAS BÁSICAS”

AUTORÍA JOSE ANTONIO OLID ZAMBRANO
TEMÁTICA COMPETENCIAS BÁSICAS, PROGRAMACIÓN.
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

Las enseñanzas mínimas recogidas en el Real Decreto 1513/2006 (MEC,2006^a) giran en torno a la consecución de las competencias básicas que nos permiten poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Palabras clave

Competencias básicas en la educación obligatoria, cómo trabajar las competencias en la programación didáctica.

1. UN POCO DE HISTORIA SOBRE LAS COMPETENCIAS.

El término Competencias Básicas está empezando a formar parte del vocabulario profesional de los docentes. Su incorporación al bagaje curricular del profesorado, no obstante, aparece asociado al de “evaluación diagnóstica”. Se muestran en la práctica como elementos de un mismo binomio; difíciles de comprender de manera aislada. Este condicionante inicial está distorsionando el verdadero campo conceptual y alcance de esta novedad “parcial” en nuestro sistema educativo. Novedad relativa, puesto que en el diseño de la nueva formación profesional auspiciado por la L.O.G.S.E. en el año 90 ya apareció el concepto competencias.

Efectivamente, las “Competencias Básicas profesionales”, si se nos permite la expresión, supuso entre otras cuestiones adaptar las enseñanzas profesionales a las cambiantes demandas del mercado laboral; dado que se definían como el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, ...



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

necesarias no para desempeñar un puesto laboral concreto, sino un conjunto de profesiones afines (familia profesional).

Este **origen del concepto** en nuestro marco legislativo ha conducido, en algunos casos, a una **interpretación “economicista”** de la cuestión. Tal circunstancia, a nuestro parecer errónea en su análisis, parte de considerar la educación en sus niveles obligatorios al servicio de los intereses del mercado laboral; provocando la formación de unos “ciudadanos flexibles”; es decir, capaces de cambiar de empleo cuando ello sea necesario garantizando unos jóvenes “utilizables”, que puedan ser durante más tiempo productivos y empleables.

Al respecto somos más partidarios del uso del término empleado por **J. Sarramona** en el 2004: **“Es función de la escuela formar personas competentes, no en el estricto sentido profesional, sino en el sentido amplio de ser capaces de resolver los problemas que plantea la vida cotidiana en sus múltiples facetas de información, relación y compromiso”**. Al margen de este enfoque desmesurado y anecdótico ofrecido desde una perspectiva distorsionada del auténtico significado del concepto en los niveles obligatorios de la enseñanza; **las Competencias Básicas poseen una amplia trayectoria internacional que justifican su inclusión en nuestro marco normativo y dentro de nuestra pertenencia a las superestructuras europeas.**

2. LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LA L.O.E.

El concepto de Competencias Básicas aparece por primera vez reflejado en nuestro sistema normativo, y en relación a las enseñanzas obligatorias, en la Ley Orgánica de Educación de mayo de 2006; concretamente en sus artículos 6.1 y 6.2:

“A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, **Competencias Básicas**, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley”. (6.1) “Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, Competencias Básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas...”. (6.2)

Podemos destacar el lugar que ocupa en la relación de los distintos elementos que integran el currículo; concretamente aparece situado entre los objetivos y los contenidos.

Este hecho nos indica el papel de enlace (puente) que juega entre la definición de los objetivos y la selección de contenidos; además de evidenciar no ser un término sinónimo de los antes reseñados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

2.1. ¿Qué es una Competencia Básica?

El término “Competencia” alude a la capacidad para poner en marcha de forma integrada y global todos aquellos conocimientos adquiridos y rasgos de personalidad que permitan resolver situaciones de diversa índole. “Personalizando” la cuestión indica la capacidad de un individuo para reorganizar lo aprendido, para transferirlo a nuevas situaciones y contextos.

Podemos decir por tanto que es la forma en que cualquier persona utiliza todos sus recursos personales (habilidades, actitudes, conocimientos y experiencias) para actuar de manera activa y responsable en la construcción de su proyecto de vida tanto personal como social. El conjunto de competencias básicas constituyen los aprendizajes imprescindibles para llevar una vida plena.

Los criterios que han permitido seleccionar estas competencias son tres:

- Están al alcance de todos.
- Son comunes a muchos ámbitos de la vida.
- Son útiles para seguir aprendiendo.

2.2. ¿Cuáles son las competencias básicas?

Las competencias básicas seleccionadas por la UE y el MEC son ocho:

COMPETENCIAS BÁSICAS EDUCACIÓN OBLIGATORIA	DIMENSIONES
1. Comunicación lingüística	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión oral. • Expresión oral. • Comprensión escrita. • Expresión Escrita.
2. Razonamiento matemático	<ul style="list-style-type: none"> • Organización, comprensión e interpretación de la información. • Expresión matemática oral y escrita. • Planteamiento y resolución de problemas.
3. Conocimiento e interacción con el medio físico y natural.	<ul style="list-style-type: none"> • Nociones y experiencias científicas y tecnológicas. • Procesos científicos y tecnológicos. • Planteamiento y resolución de problemas.
4. Digital y tratamiento de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia digital. • Tratamiento de la información.
5. Social y ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades sociales y convivencia. • Ciudadanía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión del mundo actual.
6. Cultural y Artística.	<ul style="list-style-type: none"> • Creatividad. • Uso de lenguajes artístico y técnicos. • Participación en manifestaciones culturales. • Valoración del patrimonio.
7. Aprender de forma autónoma a lo largo de la vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de sí mismo. • Esfuerzo y motivación. • Hábitos de trabajo.
8. Autonomía e iniciativa personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones. • Iniciativa y creatividad. • Realización de proyectos. • Conocimiento del mundo laboral.

Figura 1. Modificado de Marchena, C (2008)

3. ¿CÓMO TRABAJAR LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO?

Seguindo a Marchena, C (2008) el abordaje de las Competencias Básicas constituye, la cuestión clave en el éxito o fracaso de esta innovación curricular. Es el profesorado el encargado de materializar este nuevo elemento estructurante de la oferta educativa y, en consecuencia, de reflejarlo en el diseño del proceso de enseñanza/aprendizaje que llevará a cabo con sus alumnos y alumnas.

Uniéndose a lo anteriormente expresado puesto que debe quedar constancia formal en las **programaciones didácticas** de este nuevo elemento curricular, la plasmación de dichas competencias debe incluir su reflejo en las orientaciones metodológicas alcanzadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a nivel de centro. Dichas recomendaciones conducirán al desarrollo de una serie de actividades “homologadas” por parte del alumnado. Precisemos la cuestión. Las Competencias Básicas no dejan de ser una declaración de intenciones educativas matizada en término de adquisiciones curriculares. Dichas adquisiciones, a su vez, necesitan un nivel más inmediato de concreción; estamos aludiendo a las dimensionalidades de dichas competencias. En esta secuencia hasta ahora descrita es necesario descender un “peldaño” más que asegure su plasmación en las **unidades didácticas**; es decir, que se traduzcan en acciones concretas en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Esta última “materialización” se articula a través de la oferta educativa formulada por el profesorado al alumnado para desarrollar el mencionado proceso de enseñanza/aprendizaje: **las actividades**.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Cuando aludimos al concepto actividades nos referimos a los materiales curriculares empleados; los agrupamientos del alumnado elegidos, la temporalización y los criterios de valoración seleccionados para garantizar la consecución establecida de las Competencias Básicas a través de unos determinados contenidos. Contenidos que se relativizan dado que cualquiera de ellos a través de la tipología de actividades propuesta persiguen las mismas competencias. Se trata de un proceso cíclico a lo largo de la escolaridad obligatoria donde todo el profesorado, desde su área o materia, contribuye al objetivo común de los Objetivos. Conforme a lo expresado, las actividades propuestas no pueden caracterizarse por la arbitrariedad en su selección, sino que deben obedecer a unos “patrones” consensuados y especializados. Este quehacer pone en juego el necesario trabajo en equipo solicitado desde el modelo competencial del currículo.

Los planteamientos formulados exigen encontrar respuesta a dos cuestiones:

- ¿Quién realiza este proceso de coordinación didáctica tanto horizontal como vertical a nivel de centro?
- ¿Cómo se formulan dichas actividades “homologadas”? Respecto a la primera cuestión, la relativa a la coordinación, es preciso partir de las estructuras de carácter didáctico con que cuentan los centros para tal fin. De esta manera, los Equipos de Ciclos, serán los encargados de confeccionar las orientaciones básicas sobre las cuales cada profesor diseñará las actividades concretas que desarrolle con su grupo de clase.

Las propuestas formuladas por los Equipos de Ciclos serán trasladados al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su aprobación definitiva e incorporación al Proyecto Curricular de Centro. También, como opción complementaria, es viable que previamente el mencionado Equipo de Coordinación pudiera haber establecido unas directrices referenciales para el trabajo posterior del profesorado agrupados en Ciclos. Con posterioridad los Equipos Docentes validarán dichas orientaciones tras su puesta en práctica, además de garantizar el necesario e inevitable enfoque sistemático que supone el trabajo por competencias.

Este procedimiento garantiza la coherencia educativa en la doble dimensionalidad horizontal y vertical antes señalada. Definido el procedimiento de coordinación didáctico es oportuno determinar ese conjunto de actividades compartidas por el profesorado en el desarrollo de las Competencias Básicas que hemos denominado “homologadas”. Para tal fin, hemos considerado oportuno expresar tales actividades a través de una propuesta práctica, como ejemplo, en el cual se refleja el proceso seguido de enseñanza/aprendizaje de una de las ocho Competencias Básicas.

Las actividades reflejadas, que en ningún caso agotan las posibilidades de ampliar las mismas, deberían estar recogidas en las programaciones didácticas de los Ciclos; constituyendo un referente obligado en su elaboración. Su presencia garantizaría desde un punto de vista práctico el trabajo conjunto de las competencias y, en consecuencia, la posibilidad de una auténtica evaluación compartida de los equipos docentes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

4. UN EJEMPLO PRÁCTICO DE CÓMO TRABAJAR LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

El desarrollo de los diferentes elementos curriculares va a contribuir a favorecer la adquisición de las competencias básicas. Entendemos por éstas, aquellas competencias que debe haber desarrollado un alumno o alumna, al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, por tanto son aprendizajes que se consideran imprescindibles (MEC,2006).

4.1. ¿Cómo trabajar las competencias básicas desde la programación didáctica?

El diseño y desarrollo de la programación didáctica debe permitir favorecer la contribución de aprendizajes funcionales, debemos tomar como elemento vertebrador dichas competencias básicas basándonos en una relación adecuada entre las **tareas de enseñanza-aprendizaje** que se proponen en las unidades didácticas y que se ofrecen al alumnado y los objetivos a alcanzar teniendo en cuenta, en este caso, la secuencia de contenidos para el primer ciclo de primaria.

Por ello se propone un ejemplo de planificación curricular abordando las Competencias Básicas desde el tercer nivel de concreción curricular; la programación didáctica.

Es necesario resaltar que, tomaremos como referencia:

- Análisis del contexto y problemática: Los alumnos/as desconocen su entorno natural por lo que el desarrollo de las tareas y actividades girarán en torno a esta problemática.
- los objetivos educativos generales de la etapa de primaria y el área de conocimiento del medio natural, social y cultural, ya que esta área puede funcionar como eje organizador de los diferentes elementos curriculares de la programación al ofrecer la posibilidad de estructurar estos en torno a cuestiones básicas de la realidad social y natural facilitando así la relación con contenidos de otras áreas mediante un enfoque globalizador de la propia programación didáctica.

Por tanto se tendrá en cuenta los **bloques y núcleos temáticos** relacionados con el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural que se desarrollan en las siguientes leyes:

- Real Decreto 1513/2006 (MEC,2006).

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

- Decreto 230/2007 de Andalucía (Junta de Andalucía, 2007^a)
- Orden 10/08/2007. Currículo de Primaria en Andalucía (Junta de Andalucía, 2007b)

Con el análisis del Anexo II del Real Decreto 1513/2006 (MEC, 2006), se explica cuál debe ser la contribución de cada una de las áreas a la consecución de las competencias básicas, donde se argumenta que cada una de las áreas debe contribuir al desarrollo de todas y cada uno de las competencias básicas.

Nos basaremos en:

1º) BLOQUE TEMÁTICO I (R.D. 1513/2006):

- El Entorno y su Conservación.

Recurriremos a los siguientes núcleos temáticos para programar:

2º) NUCLEOS TEMÁTICOS (ORDEN 10/08/2007):

2. Paisajes Andaluces
3. Patrimonio de Andalucía
7. Uso responsable de los recursos

Sobre estos núcleos nos plantearemos preguntas de aprendizajes o “núcleos de actividad competencial”

Núcleo Temático 2 Paisajes Andaluces

- ¿Conocemos realmente nuestros paisajes y nuestro entorno?

Núcleo Temático 3 Patrimonio de Andalucía

- ¿Conocemos los animales y plantas característicos de nuestro entorno?

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Núcleo 7 Uso responsable de los recursos

- ¿Cómo podemos ahorrar agua?, ¿Para que sirve reciclar las basuras?

3º) En base a que competencia actuaremos.

1. **Competencia social y ciudadana:** Relaciones próximas con el entorno.
2. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico:**
3. **Tratamiento de la información y competencia digital:** Búsqueda de información por internet,...
4. **Competencia artística y cultural.**
5. **Competencia en comunicación lingüística:** Intercambio de información con el entorno.
6. **Competencia para aprender a aprender:** Organizar información y reflexionar sobre ella.
7. **Autonomía e iniciativa personal.** Tomar decisiones personales acerca del entorno.
8. **Competencia matemática.** Medir y representar el entorno.

Todas estas competencias se trabajan en el proceso didáctico bajo el prisma de cuatro ámbitos competenciales que quedarán reflejadas en las tareas y actividades propuestas.

- a) **CONVIVIR:** Expresarse y comunicarse con respeto, cooperar solidariamente y socialmente.
- b) **HACER:** Resolver problemas de la vida cotidiana a través de la motivación, experimentando, investigando, buscando información,...
- c) **SER Y ADAPTACIÓN AL ENTORNO ESCOLAR:** Autoconocer las posibilidades y controlarse emotivamente. Autoestima y mostrar curiosidad por lo que nos rodea.
- d) **SABER:** Buscar información y saber interpretarla, utilización de otro idioma, interés por la cultura, ser crítico con los problemas sociales, autoaprendizaje y técnicas de estudio.

Ejemplos:

ACTIVIDADES DE 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LAS TAREAS O PROBLEMÁTICAS DESDE UN PRISMA GLOBALIZADOR.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

TAREAS O PROBLEMÁTICAS QUE SE PLANTEAN	ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON NÚCLEO TEMÁTICO:	
(Orden 10/08/2007) Núcleo Temático 3. Patrimonio de Andalucía ¿Conocemos los animales y plantas característicos de nuestro entorno?	U.D.4"La Selva ¿Nuestro Entorno? 1. Elaboración de un censo de animales y plantas de nuestro entorno: visita al entorno, elaboración de ficha conceptual, búsqueda de información a través de Internet, trabajo en equipo, puesta en común.	
	Ámbitos competenciales Trabajados:	Competencia básicas Trabajadas:
	A,B,C y D	1,2,3,5,6,7
Núcleo Temático 7. Uso responsable de los recursos. ¿Para qué sirve reciclar las basuras?	2. Nuestros contenedores: salimos del cole para comprobar los tipos de contenedores, les realizamos fotos para luego construirlos en clase, trabajo en equipo, aprendemos a reciclar, mandamos una carta a los padres solicitando colaboración para mejorar el medio ambiente	
	Ámbitos competenciales Trabajados:	Competencia básicas Trabajadas
	A, B C y D	1,2,3,4,5,6,7,8

Figura 2. La Programación y las Competencias Básicas

5. BIBLIOGRAFÍA:

- Marchena Gonzalez,C.(2008). *¿Cómo trabajar las competencias básicas?* Fundación Ecoem, Sevilla, 2008.
- Sarramona,J (2003). Identificación y Evaluación de las Competencias Básicas en Cataluña, extraído desde <http://www.educastur.princast.es/info/calidad/indicadores/doc/sarramona.PDF>



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

- MEC (2006^a). *Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*
- MEC (2006b). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- Junta de Andalucía (2007). *Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.*

Autoría

- Nombre y Apellidos: José Antonio Olid Zambrano
- Centro, localidad, provincia: CEIP "Lomopardo", Jerez de la Frontera, (Cádiz)
- E-mail: joseant.olid@gmail.com